



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LA JORNADA ELECTIVA, CONTEMPLADA EN LA BASE TRIGESIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION Y POSTULACION DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A PRESIDENTES MUNICIPALES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII, XXIII y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como las Bases Octava y Vigésima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 2 de enero de 2018; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Coahuila, ha planteado la necesidad de modificar el horario para la jornada electiva interna que señala la Base Trigésima;
- II. Que la Base Trigésima de la convocatoria aludida, estableció que el horario para la realización de la jornada electiva interna, fuera las 10:00 del día 20 de febrero.
- III. Que la presidencia de esta instancia estatal, recibió justificada petición de la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Coahuila, motivada principalmente para atender los requerimientos que nuestra militancia ha planteado para asistir a la jornada electiva interna, por lo que se estima prudente propiciar mejores condiciones de espacio y horario para la participación de los priistas bajo medidas de seguridad para salvaguardar la integridad personal de los participantes;
- IV. Que en el mismo orden de ideas, la citada dirigencia ha solicitado la modificación del horario de la jornada interna, proponiendo que esta se efectue a entre las 17:00 y hasta las 20:00 horas de la misma fecha que se contempla en la convocatoria manifestada;



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

#SOMOSPRI

- V. Que las modificaciones solicitadas ampliamente descritas y que se corresponde a la Base Trigésima de la multicitada convocatoria, no afecta las demás etapas del proceso interno que desarrolla nuestra institución política en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VI. Que la presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Tercera de la multicitada convocatoria, ha considerado justificada la solicitud que se alude, por la que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de los aspirantes a precandidatos, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.

Par to antes expuesto, con la autorización del presidente del Comité Directivo Estatal, la presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Tercera del instrumento citado adopta el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTIVA INTERNA, CONTEMPLADA EN LA BASE TRIGESIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION Y POSTULACION DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE COAHUILA.

PRIMERO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Trigésima de la convocatoria anteriormente referida que dice:

*"TRIGÉSIMA En cada uno de los municipios del Estado que se consignan en la presente convocatoria se celebrarán las jornadas electivas internas el 20 de febrero de 2018, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación; dichas Convenciones Municipales deberán concluir a más tardar a las 12:00 horas, del día de su inicio..."*para quedar como sigue:

*" TRIGÉSIMA En cada uno de los municipios del Estado que se consignan en la presente convocatoria se celebrarán las jornadas electivas internas el 20 de febrero de 2018, entre las 17:00 y las 20:00 horas, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación; dichas Convenciones Municipales deberán concluir a más tardar a las 21:00 horas, del día de su inicio..."*

SEGUNDO. Se instruye al secretario técnico de esta instancia estatal notifique el contenido del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### TRANSITORIO

ÚNICO. Este acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.pricoahuila.org](http://www.pricoahuila.org) de berá publicarse en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la Ciudad de Saltillo, a los 15 días del mes de febrero 2018.

ATENTAMENTE  
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS  
PRESIDENTA